



# Asamblea General

Distr. general  
10 de abril de 2012  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 20º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas**

*Presidenta-Relatora:* Margaret Jungk

### *Resumen*

En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas por un período de tres años y pidió al Grupo de Trabajo que presentara anualmente informes al Consejo y a la Asamblea General.

El Consejo de Derechos Humanos nombró a los miembros del Grupo de Trabajo en su 18º período de sesiones y estos comenzaron sus funciones el 1º de noviembre de 2011. El Grupo de Trabajo celebró su primer período de sesiones los días 16 a 20 de enero de 2012.

En el presente informe, elaborado en un período corto después del primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo expone sus opiniones preliminares sobre los antecedentes y el contexto del mandato, destaca ejemplos positivos de iniciativas existentes para difundir y aplicar los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y expone las principales propuestas y recomendaciones formuladas por los interesados en las comunicaciones al Grupo de Trabajo y durante las conversaciones oficiosas celebradas en su primer período de sesiones. El Grupo de Trabajo expone después la estrategia preliminar en la que basará su labor durante el resto de su mandato, las consideraciones estratégicas que tendrá en cuenta y sus líneas de trabajo específicas. El presente informe concluye con una descripción de las modalidades de colaboración del Grupo de Trabajo con las partes interesadas, así como sus métodos de trabajo.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–5	3
II. Antecedentes .....	6–10	4
III. Contexto mundial .....	11–21	5
IV. Adopción .....	22–40	6
A. Normas e iniciativas internacionales .....	24–28	7
B. Iniciativas de organizaciones intergubernamentales regionales .....	29–30	8
C. Iniciativas de gobiernos nacionales .....	31	8
D. Iniciativas de instituciones nacionales de derechos humanos .....	32	8
E. Adopción por organizaciones empresariales y empresas .....	33–38	9
F. Aplicación por la sociedad civil .....	39	10
G. Consideraciones iniciales .....	40	10
V. Resultado de las consultas con los interesados .....	41–46	11
VI. Estrategia .....	47–74	12
A. Consideraciones estratégicas .....	48–62	12
B. Líneas de trabajo y criterios de enfoque .....	63–74	15
VII. Colaboración con los interesados .....	75–83	19
A. Enfoque incluyente y consultivo general .....	75–77	19
B. Colaboración con los Estados Miembros .....	78–81	19
C. Colaboración con otros interesados .....	82–83	20
VIII. Métodos de trabajo .....	84–90	20
A. Presidente-Relator .....	85	20
B. Misiones a los países y otros trabajos sobre el terreno .....	86–87	21
C. Recepción de información .....	88–89	21
D. Foro sobre las empresas y los derechos humanos .....	90	21
IX. Conclusión .....	91–95	22

## I. Introducción

1. En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos por unanimidad los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar. Esa decisión histórica del Consejo constituyó la primera vez que un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas aprobaba un documento normativo sobre una cuestión que hasta entonces había creado muchas divisiones: los derechos humanos y las empresas. La aprobación por el Consejo otorgó a los Principios Rectores la categoría de norma internacional para prevenir y remediar las consecuencias adversas de las actividades empresariales para los derechos humanos.

2. En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y pidió al Grupo de Trabajo que, entre otras cosas:

- Promoviera la divulgación y aplicación efectiva y global de los Principios Rectores;
- Identificara, intercambiara y promoviera las buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre la aplicación de los Principios Rectores y evaluara y formulara recomendaciones sobre ellos y, en ese contexto, solicitara y recibiera información de todas las fuentes pertinentes;
- Apoyara la labor de promoción del fomento de la capacidad y, cuando se le solicitase, brindara asesoramiento y recomendaciones acerca de la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a las empresas y los derechos humanos;
- Estudiara las posibilidades que existían de aumentar el acceso a recursos efectivos disponibles para quienes vieran afectados sus derechos humanos por las actividades de las empresas, incluidos quienes se encontraran en zonas de conflicto, y formulara recomendaciones al respecto;
- Integrara una perspectiva de género en toda la labor prevista en su mandato y prestara especial atención a las personas que se encontraban en situación vulnerable, en particular los niños;
- Guiara los trabajos del Foro sobre las empresas y los derechos humanos, abierto a los interesados, para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos.

3. En su 18º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró a cinco expertos independientes, con una representación geográfica equilibrada, por un período de tres años, como miembros del Grupo de Trabajo, a saber: Michael Addo, Alexandra Guáqueta, Margaret Jungk, Puvan Selvanathan y Pavel Sulyandziga.

4. Inmediatamente después de asumir sus funciones en noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo hizo un llamado público a los Estados y otras partes interesadas para que aportaran contribuciones a fin de preparar su planificación, sus métodos de trabajo y sus esferas prioritarias. Antes del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado del 16 al 20 de enero de 2012, se recibieron más de 75 comunicaciones. Durante el primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo también estableció contactos iniciales con más de 140 interesados de 103 organizaciones y con las delegaciones de 58 Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo está profundamente agradecido a todos los que han contribuido y participado en su labor hasta la fecha.

5. El presente informe se elaboró en un período corto después del período de sesiones de enero. Contiene las consideraciones preliminares del Grupo de Trabajo sobre los antecedentes y el contexto del mandato, así como algunas consideraciones estratégicas que servirán de base para su labor durante el resto de su mandato.

## II. Antecedentes

6. En 2005, a petición de la Comisión de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Secretario General designó al profesor John Ruggie como su Representante Especial para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, con el mandato de señalar y aclarar normas uniformes sobre la responsabilidad empresarial y la rendición de cuentas de las empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, y precisar la función que incumbía a los Estados en ese sentido.

7. En 2008, basándose en la investigación y las consultas realizadas en el transcurso de los tres primeros años de su mandato, el Representante Especial presentó el Marco para "proteger, respetar y remediar" al Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones, como cimientos sobre los que construir el pensamiento y la acción<sup>2</sup>.

8. El Marco se basa en las responsabilidades y obligaciones diferenciadas pero complementarias de los Estados y las empresas en relación con las empresas y los derechos humanos. El Estado tiene el deber primordial de proteger a sus ciudadanos de las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas; las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos; y es necesario que las víctimas tengan un mayor acceso a los recursos, tanto judiciales como no judiciales.

9. En su resolución 8/7, el Consejo de Derechos Humanos acogió complacido el Marco y pidió al Representante Especial que lo pusiera en práctica. Los Principios Rectores resultantes ofrecen recomendaciones concretas y prácticas para la aplicación del Marco. La aportación normativa de los Principios Rectores no radica en la creación de nuevas obligaciones de derecho internacional, sino en precisar las implicaciones de las normas y métodos actuales para los Estados y las empresas; en integrarlas en un modelo único lógicamente coherente e inclusivo; y en reconocer los puntos débiles del actual sistema y las mejoras posibles<sup>3</sup>. Los Principios Rectores destacan las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos por las empresas y proporcionar un recurso efectivo a las personas cuyos derechos se hayan visto perjudicados; proporcionan un modelo a las empresas para que conozcan los derechos humanos y demuestren que los respetan; y constituyen un punto de referencia que los interesados pueden utilizar para evaluar y promover mejor el respeto de los derechos humanos por las empresas y su rendición de cuentas al respecto, y para mejorar su comunicación con ellas en ese sentido.

10. Los Principios Rectores son ampliamente reconocidos como la norma de autoridad mundial respecto de las empresas y los derechos humanos por los Estados, las empresas<sup>4</sup> y la sociedad civil<sup>5</sup>. Desde ese positivo punto de partida, el siguiente paso es asegurar la

---

<sup>1</sup> Resolución 2005/69 de la Comisión de Derechos Humanos.

<sup>2</sup> A/HRC/8/5.

<sup>3</sup> A/HRC/17/31, párr. 14.

<sup>4</sup> Véase [www.business-humanrights.org/media/documents/ioe-icc-biac-submission-to\\_the-un-hrc-may-2011.pdf](http://www.business-humanrights.org/media/documents/ioe-icc-biac-submission-to_the-un-hrc-may-2011.pdf).

<sup>5</sup> Véanse los comentarios acerca de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos en el sitio web del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ([www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples/Commentaries](http://www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples/Commentaries)).

aplicación efectiva y global de los Principios Rectores por los Estados y las empresas. Ese objetivo indiscutible es la base del mandato del Grupo de Trabajo.

### III. Contexto mundial

11. El mandato del Grupo de Trabajo se deriva y forma parte del debate evolutivo sobre los derechos económicos y humanos en todo el mundo y sobre el papel adecuado de las empresas en ese sentido. Sin pretender dar prioridad a una sola cuestión o representar una imagen completa o rigurosamente analizada del contexto mundial, en esta sección se formulan algunas observaciones iniciales sobre las grandes tendencias actuales que han servido de base a las consideraciones y deliberaciones del Grupo de Trabajo hasta la fecha.

12. Entre esas tendencias figuran el alcance en expansión de las empresas internacionales, la creciente demanda de los escasos recursos naturales y las crisis mundiales actuales, como consecuencia de las cuales se ha prestado una atención sin precedentes al impacto de las empresas en las sociedades en las que operan.

13. Las "lagunas de gobernanza" creadas por la globalización han adquirido una importancia aún mayor en el entorno actual de crisis financieras, económicas, ambientales y sociales. Mientras siguen desvelándose los efectos de esos desafíos interrelacionados de carácter mundial, miles de personas de todo el mundo han salido a la calle para protestar contra los sectores que, según perciben, han contribuido a esas crisis, contra los Estados por, según perciben, no haber adoptado las medidas adecuadas para proteger los derechos de las personas vulnerables y garantizar la rendición de cuentas, y contra los excesos de la globalización que, según perciben, han contribuido a los efectos dañinos de las actividades empresariales en el medio ambiente, la igualdad, la justicia y los derechos humanos.

14. Las dificultades financieras y la desaceleración económica actuales siguen siendo una preocupación principal para las instancias decisorias que tratan de mejorar la gobernanza económica mundial, llenar los vacíos regulatorios y diseñar intervenciones para mantener a flote las economías en crisis. En 2012 se prevé un estancamiento de la recuperación económica mundial<sup>6</sup>, y la Organización Internacional del Trabajo estima que, a causa de la reciente desaceleración de la actividad económica, solo se creará la mitad de los puestos de trabajo necesarios para recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis<sup>7</sup>.

15. Mientras que algunos segmentos de la sociedad se han beneficiado de los actuales modelos económicos y de la globalización, sin lugar a dudas otros sectores no lo han hecho. Esto dificulta el desarrollo económico sostenible e incluyente, y plantea la preocupación de que algunas personas y comunidades están cada vez más marginadas y son cada vez más vulnerables a los efectos de las empresas en sus derechos humanos.

16. En vista de los numerosísimos desafíos entrelazados que afectan actualmente la economía mundial, las empresas, junto con los Estados, son una pieza clave en la conformación de un camino común hacia un futuro sostenible. Las empresas pueden hacer una contribución fundamental al crecimiento económico incluyente, la creación de empleo y la búsqueda de nuevas formas duraderas e innovadoras de hacer realidad los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber: económico, ambiental y social.

17. En ese contexto, cada vez se presta más atención al respeto de los derechos humanos por las empresas y a la protección que ofrecen los Estados a los titulares de derechos contra

<sup>6</sup> FMI, *Perspectivas de la economía mundial 2012*, disponible en <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2012/update/01/pdf/0112s.pdf>.

<sup>7</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Informe sobre el Trabajo en el Mundo 2011: los mercados al servicio del empleo*, Instituto Internacional de Estudios Laborales, Ginebra, 2011.

los daños relacionados con las empresas<sup>8</sup>. La sociedad civil y otros interesados están examinando de manera cada vez más amplia e intensa los casos de supuesta participación de empresas en violaciones de los derechos humanos, lo que agrega presión al movimiento para que exista una mayor rendición de cuentas.

18. Los reportajes periodísticos recientes sobre vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con marcas de peso mundial y la creciente atención prestada por los inversionistas a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza son un indicio más de que las sociedades quieren que las empresas respeten los derechos humanos en todas sus operaciones y relaciones comerciales<sup>9</sup>.

19. Dado que las empresas domiciliadas en las economías emergentes tienen una presencia cada vez más importante en el mercado mundial —como demuestra, por ejemplo, el creciente alcance mundial de las empresas con sede en los países del grupo "BRIC" (Brasil, Federación de Rusia, India y China)—, cada vez se plantean más preocupaciones en materia de derechos humanos no solo en relación con las empresas "occidentales", sino también con respecto a un conjunto mucho más amplio de empresas de todas las regiones y todos los sectores de la economía.

20. Las lagunas de gobernanza son una parte central de la cuestión de los derechos humanos y las empresas. Esto es así para todos los Estados y regiones, y para las empresas de todos los tamaños, sectores y contextos operacionales. El Grupo de Trabajo es consciente de que existe una amplia variedad de lagunas, preocupaciones y desafíos en esferas como la gobernanza, la corrupción, las zonas de conflicto y las personas que viven en situaciones vulnerables, como los niños, los pueblos indígenas, los trabajadores migratorios, las minorías y las personas con discapacidad. La perspectiva de género agrega nuevas dimensiones a esas preocupaciones.

21. Sin embargo, las iniciativas para colmar las lagunas de gobernanza con respecto a las empresas y los derechos humanos están ganando terreno. Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos desempeñan un papel clave en muchas de esas iniciativas.

## IV. Adopción

22. Menos de un año después de ser aprobados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos ya han sido incorporados a varias normas e iniciativas internacionales importantes y han servido de base para importantes iniciativas de aplicación y difusión de organizaciones intergubernamentales regionales, Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones empresariales y empresas, y organizaciones de la sociedad civil.

23. Las iniciativas examinadas representan los primeros pasos positivos en el camino hacia la difusión y la aplicación globales de los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo tratará de definir y promover formas de aprovechar esos importantes esfuerzos siempre que sea posible y apropiado, a fin de alcanzar el objetivo común de la aplicación global y efectiva. El Grupo de Trabajo no ha tenido todavía la oportunidad de determinar de manera sistemática la situación de la aplicación y la difusión de los Principios Rectores; por lo tanto, en esta sección se presenta una sinopsis sobre la base de la información recibida hasta la fecha por el Grupo de Trabajo. Los ejemplos incluidos no son exhaustivos y se presentan para dar una idea de la creciente diversidad de iniciativas emprendidas. El Grupo de

---

<sup>8</sup> Véase [www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org).

<sup>9</sup> Schoemaker, Dan, "Ruggie's legal legacy: could human rights become the biggest investor ESG risk?", *Responsible Investor*, 8 de marzo de 2012.

Trabajo agradecería recibir más información de todas las fuentes pertinentes sobre las actividades relativas a la difusión o la aplicación de los Principios Rectores, en particular buenas prácticas y enseñanzas extraídas en ese sentido.

## A. Normas e iniciativas internacionales

24. En 2010, la Organización Internacional de Normalización publicó su norma de responsabilidad social ISO 26000, que incluye un capítulo sobre los derechos humanos en el que se define la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en términos similares a los Principios Rectores<sup>10</sup>.

25. Las Directrices para las empresas multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), actualizadas en 2011, definen ahora la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos tal como se define en los Principios Rectores<sup>11</sup>. Los recientes informes de algunos coordinadores nacionales, que tramitan las denuncias de presuntas violaciones de las Directrices, ilustran y refuerzan el vínculo entre estas y los Principios Rectores<sup>12</sup>.

26. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas ha declarado que los Principios Rectores constituyen el contenido del primer principio del Pacto Mundial y, por lo tanto, forman parte del compromiso asumido por las cerca de 8.700 empresas participantes en el Pacto Mundial<sup>13</sup>.

27. El Marco de Sostenibilidad actualizado de la Corporación Financiera Internacional, que entró en vigor el 1º de enero de 2012, refleja ahora aspectos importantes de la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos definida en los Principios Rectores<sup>14</sup>.

28. También se han incorporado aspectos importantes de la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos en el proyecto definitivo de directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que está pendiente de aprobación definitiva por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en su período extraordinario de sesiones de mayo de 2012<sup>15</sup>.

<sup>10</sup> ISO 26000: *Guía sobre responsabilidad social, 2010*, Organización Internacional de Normalización.

<sup>11</sup> Véase [www.oecd.org/document/28/0,3746,en\\_2649\\_34889\\_2397532\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en_2649_34889_2397532_1_1_1_1,00.html).

<sup>12</sup> Véanse los informes del coordinador nacional de Noruega, "Report: Mining company does not act in accordance with the OECD Guidelines", disponible en [www.regjeringen.no/en/sub/styret-rad-utvalg/nep\\_norway/news/report\\_intex.html?id=664912](http://www.regjeringen.no/en/sub/styret-rad-utvalg/nep_norway/news/report_intex.html?id=664912); y los Países Bajos, "Final report of the National Contact Point for the OECD Guidelines in the Netherlands on the Specific Instance notified by CEDHA, INCASUR Foundation, SOMO and Oxfam Novib concerning Nidera Holding B.V.", 3 de febrero de 2012, disponible en [www.oesorichtlijnen.nl/wp-content/uploads/final\\_statement\\_nidera.pdf](http://www.oesorichtlijnen.nl/wp-content/uploads/final_statement_nidera.pdf).

<sup>13</sup> "The UN Guiding Principles on Business and Human Rights: Relationship to UN Global Compact Commitments", nota conjunta del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), julio de 2011. Disponible en [www.unglobalcompact.org/docs/issues\\_doc/human\\_rights/Resources/GPs\\_GC%20note.pdf](http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/GPs_GC%20note.pdf).

<sup>14</sup> Véase [www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics\\_Ext\\_Content/IFC\\_External\\_Corporate\\_Site/ifc+sustainability/sustainability+framework/](http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/ifc+sustainability/sustainability+framework/).

<sup>15</sup> Véase [www.fao.org/news/story/en/item/128907/icode/](http://www.fao.org/news/story/en/item/128907/icode/).

## B. Iniciativas de organizaciones intergubernamentales regionales

29. La Comisión Europea ha publicado una comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas en la que expresa su esperanza de que todas las empresas cumplan con la responsabilidad de respetar los derechos humanos que se define en los Principios Rectores<sup>16</sup>. A raíz de esa comunicación, la Comisión ha puesto en marcha un proyecto para elaborar, sobre la base de los Principios Rectores, orientaciones aplicables en todo el mundo para tres sectores industriales (petróleo y gas, tecnología de la información y las comunicaciones, y empleo y contratación) y para las pequeñas y medianas empresas<sup>17</sup>. También ha manifestado su intención de publicar informes periódicos sobre la aplicación de los Principios Rectores en la Unión Europea y ha invitado a sus Estados miembros a establecer planes nacionales para la aplicación de los Principios Rectores antes de la conclusión de 2012<sup>18</sup>.

30. A fines de 2011, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) anunció que el primer estudio temático de su recién inaugurada comisión intergubernamental de derechos humanos se dedicaría a la cuestión de las empresas y los derechos humanos y proporcionaría unas directrices para la ASEAN que serían totalmente compatibles con los marcos de las Naciones Unidas, en particular los Principios Rectores<sup>19</sup>.

## C. Iniciativas de gobiernos nacionales

31. El Grupo de Trabajo ha recibido información de algunos gobiernos sobre sus iniciativas para aplicar los Principios Rectores a nivel nacional. Por ejemplo, en junio de 2011, el Parlamento de los Países Bajos aprobó una moción en la que pidió al Gobierno que presentara un plan para aplicar los Principios Rectores; en noviembre de 2011, Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte publicaron una declaración conjunta en la que expresaron su compromiso de aplicar los Principios Rectores<sup>20</sup>; y durante el primer semestre de 2012, el Reino Unido está celebrando consultas multilaterales con las empresas, la sociedad civil y personal académico con el fin de preparar directrices para las empresas sobre la aplicación de los Principios Rectores<sup>21</sup>.

## D. Iniciativas de instituciones nacionales de derechos humanos

32. Las instituciones nacionales de derechos humanos hicieron importantes contribuciones al proceso de elaboración del Marco y los Principios Rectores, así como a la promoción de la convergencia entre estas y otras normas internacionales. Tanto los Principios Rectores como la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo aprobó los Principios, prevén un papel clave para las instituciones nacionales de

<sup>16</sup> Véase [ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index_en.htm), secc. 3.1.

<sup>17</sup> Una miembro del Grupo de Trabajo, Alexandra Guáqueta, está participando, a título personal, en un grupo asesor internacional creado por la Comisión Europea para preparar el proyecto de orientaciones.

<sup>18</sup> Comisión Europea, "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas", Bruselas, 25 de octubre de 2011, COM(2011) 681.

<sup>19</sup> Observaciones de Rafendi Djamin, representante de Indonesia ante la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN, en la Conferencia regional del Foro de Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre las empresas y los derechos humanos, 11 a 13 de octubre de 2011, Seúl.

<sup>20</sup> Véase [www.fco.gov.uk/en/news/latest-news/?view=PressS&id=695253482](http://www.fco.gov.uk/en/news/latest-news/?view=PressS&id=695253482).

<sup>21</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Issues/TransCorporations/Submissions/States/UnitedKingdom.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/TransCorporations/Submissions/States/UnitedKingdom.pdf).

derechos humanos en el contexto de su aplicación. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales ha elaborado un proyecto de plan de acción que se centra en las cuatro esferas de actividad siguientes: a) proporcionar orientaciones e instrumentos a las instituciones nacionales sobre las empresas y los derechos humanos; b) colaborar con los interesados en relación con los derechos humanos y el papel de las instituciones nacionales en la aplicación de las iniciativas internacionales y regionales relativas a los derechos humanos y las empresas; c) preparar y realizar actividades y material de sensibilización y divulgación; y d) preparar, poner a prueba, aplicar y evaluar actividades de formación regional y otras herramientas en colaboración con las redes regionales. Las instituciones nacionales de derechos humanos también han celebrado recientemente talleres regionales de planificación estratégica sobre las empresas y los derechos humanos y han determinado las prioridades de las agrupaciones regionales de instituciones nacionales sobre, entre otras cosas, su papel en el contexto de la aplicación de los Principios Rectores<sup>22</sup>.

## E. Adopción por organizaciones empresariales y empresas

33. Varias asociaciones y redes empresariales han anunciado iniciativas para preparar directrices sobre la aplicación de los Principios Rectores.

34. En junio de 2011, la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente, asociación mundial del sector del petróleo y el gas para las cuestiones ambientales y sociales, puso en marcha un proyecto de aprendizaje colaborativo de tres años de duración sobre la diligencia debida y los mecanismos de reclamación basándose en la experiencia colectiva de sus miembros y de expertos externos. La iniciativa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los miembros de la asociación y contribuir a la aplicación de los Principios Rectores<sup>23</sup>.

35. La Roundtable on Sustainable Palm Oil ha iniciado un estudio sobre las normas de derechos humanos, incluidos los Principios Rectores, para revisar los principios y criterios por los que se rigen sus miembros en sus operaciones a escala mundial<sup>24</sup>.

36. La Global Business Initiative on Human Rights analiza las buenas prácticas y las dificultades con respecto al cumplimiento de la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos y trata de crear conciencia y capacidad en las empresas de diversos mercados. En especial, se ocupa de las dificultades que entraña la integración de las consideraciones de derechos humanos en las relaciones empresariales, la política de derechos humanos y la diligencia debida en materia de derechos humanos<sup>25</sup>.

37. Algunas redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas tienen líneas de trabajo específicas sobre las empresas y los derechos humanos a nivel nacional en las que se presta especial atención a los Principios Rectores.

<sup>22</sup> Comunicación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, diciembre de 2011; Red de instituciones nacionales de derechos humanos de África, Yaundé, octubre de 2011; Foro de Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Seúl, octubre de 2011; Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano, Antigua Guatemala, noviembre de 2011.

<sup>23</sup> Véase [www.ipeca.org/topic/social-responsibility/human-rights#ti2492](http://www.ipeca.org/topic/social-responsibility/human-rights#ti2492).

<sup>24</sup> Un miembro del Grupo de Trabajo, Puvan Selvanathan, ocupa actualmente un puesto en la junta ejecutiva de la asociación.

<sup>25</sup> Véase [www.global-business-initiative.org/About.html](http://www.global-business-initiative.org/About.html).

38. La aplicación de los Principios Rectores también figuran en la agenda de inversionistas institucionales<sup>26</sup> y colegios de abogados<sup>27</sup>. Además, varias empresas han tomado medidas o están preparando políticas y directrices internas que tienen en cuenta los Principios Rectores<sup>28</sup>.

## F. Aplicación por la sociedad civil

39. Las organizaciones de la sociedad civil están trabajando activamente para promover una mayor rendición de cuentas de los Estados y las empresas por el impacto de las actividades empresariales en los derechos humanos; en el Marco para "proteger, respetar y remediar" y en los Principios Rectores se hace referencia a numerosos ejemplos<sup>29</sup>. Por ejemplo, las organizaciones de la sociedad civil han utilizado el Marco y los Principios Rectores en relación con los procesos de revisión recientes de normas internacionales clave, como las Directrices de la OCDE y el Marco de Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional. La sociedad civil también ha citado esos instrumentos al formular observaciones sobre proyectos de ley nacionales. Además, se ha señalado a la atención del Grupo de Trabajo que los Principios Rectores se utilizan cada vez más para realizar análisis y actividades de divulgación en relación con las actividades empresariales en contextos y sectores específicos<sup>30</sup>. En el contexto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, algunas organizaciones se han referido también a los Principios Rectores y al Marco en sus comunicaciones para el proceso de examen periódico universal, al evaluarse el cumplimiento de la obligación del Estado de proteger los derechos humanos<sup>31</sup>.

## G. Consideraciones iniciales

40. Los acontecimientos descritos que se han señalado a la atención del Grupo de Trabajo dan pie a dos reflexiones iniciales, que se abordarán más en detalle en la sección sobre las consideraciones estratégicas que figura más abajo. En primer lugar, si bien esas iniciativas aumentan las oportunidades para que el Grupo de Trabajo difunda y aplique los Principios Rectores de manera más efectiva y global, la mayoría de las instancias estatales, las empresas y los agentes de la sociedad civil no conocen los Principios Rectores, lo cual impide incluso la posibilidad de su aplicación. En segundo lugar, a pesar de la convergencia de normas e iniciativas como las anteriormente descritas, sigue existiendo un riesgo significativo de fragmentación en la interpretación y aplicación de los Principios Rectores. Más allá del conocimiento y el compromiso, los agentes e interesados de todas las regiones necesitan apoyo para crear la capacidad requerida para aplicar efectivamente los Principios Rectores en sus políticas y operaciones.

<sup>26</sup> Standard Life Investments, "Standard Life Investments report on business and human rights in the extractive industries", 15 de diciembre de 2011.

<sup>27</sup> Véase [www.abanow.org/2012/01/2012mm109/](http://www.abanow.org/2012/01/2012mm109/).

<sup>28</sup> Véase [www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples/Implementation-Companies](http://www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples/Implementation-Companies).

<sup>29</sup> Véanse las comunicaciones de la sociedad civil al Grupo de Trabajo y los ejemplos anteriores mencionados por el Representante Especial del Secretario General, disponibles en: [www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Submissions.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Submissions.aspx) y [www.business-humanrights.org/media/documents/applications-of-framework-jun-2011.pdf](http://www.business-humanrights.org/media/documents/applications-of-framework-jun-2011.pdf).

<sup>30</sup> Véase la página del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos dedicada a los Principios Rectores en: [www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples](http://www.business-humanrights.org/Documents/UNGuidingPrinciples).

<sup>31</sup> Institute for Human Rights and Business; véase [www.ihrb.org/publications/submissions/index.html](http://www.ihrb.org/publications/submissions/index.html).

## V. Resultado de las consultas con los interesados

41. Las propuestas y recomendaciones proporcionadas por escrito al Grupo de Trabajo antes y durante el intercambio inicial de opiniones del primer período de sesiones reflejan el gran alcance y la complejidad del mandato del Grupo de Trabajo, y más en general de la cuestión de las empresas y los derechos humanos. En esta sección se resumen las principales tendencias que se pueden deducir de las observaciones formuladas por los interesados. Cabe señalar que el resumen no pretende ser exhaustivo ni reflejar plenamente la riqueza de perspectivas presentadas al Grupo de Trabajo.

42. Los Estados hicieron hincapié en que el Grupo de Trabajo debía actuar en todas las regiones y mantener un estrecho diálogo con los Estados. Los comentarios se centraron en las disposiciones del mandato del Grupo de Trabajo relativas a la difusión y aplicación de los Principios Rectores a nivel nacional, en particular la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos, y las enseñanzas extraídas y buenas prácticas, entre otros ámbitos a nivel sectorial. En cuanto a los métodos de trabajo, los Estados recomendaron que el Grupo de Trabajo mantuviera una estrecha relación con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales y un contacto periódico con los organismos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales.

43. Algunos Estados sugirieron que se estudiaran las opciones jurídicas internacionales en la esfera de las empresas y los derechos humanos. Entre las cuestiones señaladas por los Estados figuran la diligencia debida en materia de derechos humanos, el trabajo con las pequeñas y medianas empresas, las operaciones de las empresas en zonas de conflicto y los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las mujeres y los niños. Algunos Estados propusieron también que el Grupo de Trabajo creara un inventario o portal común para compilar los esfuerzos realizados por los Estados y las empresas para aplicar los Principios Rectores. Con respecto a su papel en la esfera más amplia de las empresas y los derechos humanos, los Estados sugirieron que el Grupo de Trabajo fuera un centro de coordinación y facilitador para la elaboración de directrices prácticas y la promoción de la alineación y la coordinación entre las iniciativas de aplicación en curso.

44. En sus comunicaciones, los agentes de la sociedad civil instaron al Grupo de Trabajo a que se basara en situaciones reales de presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas, además de en ejemplos de buenas prácticas. Algunas organizaciones destacaron también la necesidad de dar especial prioridad al contacto con las personas y comunidades perjudicadas por las actividades empresariales, así como con defensores de los derechos humanos. Si bien los agentes de la sociedad civil recomendaron al Grupo de Trabajo que diera prioridad a muy diversas cuestiones, tres de ellas parecen clave: a) el desarrollo ulterior de las normas internacionales; b) el acceso a los recursos, y en particular los obstáculos en el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas; y c) el impacto de las empresas en los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Otras sugerencias principales formuladas al Grupo de Trabajo incluyen estudiar la aplicabilidad de los Principios Rectores a las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, y centrarse en los proyectos de inversión a gran escala en diversos sectores.

45. Las empresas y organizaciones empresariales recomendaron al Grupo de Trabajo que entrara en contacto directamente con las empresas de todas las regiones y sectores, de manera abierta e incluyente, y que su enfoque temático fuera equilibrado en relación con los tres pilares del Marco para "proteger, respetar y remediar". Las empresas señalaron también la necesidad de otorgar a las empresas el tiempo y el margen apropiados para que aplicaran los Principios Rectores de manera que se tuvieran en cuenta sus circunstancias particulares. Una cuestión fundamental planteada por las empresas es el impacto de los

problemas de gobernanza, como los altos niveles de corrupción y la importancia del sector no estructurado, en la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos.

46. Aunque en el presente resumen no se reflejan necesariamente las prioridades temáticas del Grupo de Trabajo, este es consciente de todos los puntos de vista expuestos, así como de otros que se presentaron en las consultas. Esos puntos de vista representan una contribución vital a sus actividades y reflejan los conocimientos y experiencias de actores que ya han comenzado a aplicar los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo continuará en contacto con todos los grupos consultados hasta la fecha y recibirá con placer nuevas comunicaciones.

## VI. Estrategia

47. En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo analizó su mandato a la luz de los desafíos, las oportunidades y las tendencias actuales, y las actividades pertinentes para la difusión y aplicación, así como las aportaciones descritas de los interesados. El Grupo de Trabajo determinó las consideraciones estratégicas globales y las posibles líneas de trabajo y criterios de enfoque, que en conjunto forman un esquema preliminar de la estrategia que seguirá el Grupo de Trabajo en su mandato. El Grupo de Trabajo tratará de aplicar esa estrategia en la medida de lo posible, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Para ello, colaborará con los asociados e interesados pertinentes siempre que sea posible y apropiado, con el fin de adecuar los recursos y la capacidad disponibles a las actividades y las líneas de trabajo propuestas. La estrategia será detallada por el Grupo de Trabajo en sus futuros informes y estará sujeta a revisiones periódicas durante todo el mandato.

### A. Consideraciones estratégicas

48. La transformación del conjunto de normas acordadas que representan los Principios Rectores en la práctica corriente cotidiana es una empresa de proporciones mundiales, y el Grupo de Trabajo no subestima la escala ni la complejidad del desafío. Con el fin de garantizar su pertinencia y su capacidad de respuesta a las condiciones actuales, el Grupo de Trabajo ha basado su estrategia en elementos del contexto económico, político e histórico descrito en las secciones anteriores. La estrategia del Grupo de Trabajo se basó en otras tres consideraciones más específicas:

- a) Los Principios Rectores proporcionarán un punto de referencia común en una esfera diversa y de rápida evolución;
- b) Es necesario aumentar el acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas a un recurso efectivo, lo cual es urgente tanto para las víctimas concretas como en general, así como una importante oportunidad de impulsar la aplicación creando los incentivos adecuados;
- c) Con el fin de promover con mayor eficacia la difusión y aplicación, es preciso cultivar un entorno propicio para la adopción de los Principios Rectores.

#### 1. Los Principios Rectores: un punto de referencia común en una esfera en rápida evolución

49. Como se ha señalado anteriormente, algunos Estados y empresas ya han comenzado a aplicar los Principios Rectores. Es probable que esa tendencia vaya en aumento, impulsada por el auge de las presiones externas y el creciente compromiso interno, a medida que se conozcan mejor los Principios Rectores y se creen más recursos, directrices,

proyectos y servicios para facilitar su adopción. Al mismo tiempo, los investigadores, las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil ofrecerán nuevas interpretaciones más elaboradas de los Principios Rectores, que complementarán las iniciativas de difusión y aplicación. El Grupo de Trabajo tratará de promover la convergencia, la coherencia, la coordinación y la claridad de esas iniciativas siempre que sea posible y apropiado. Al hacerlo, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta, entre otras cosas, las consideraciones que se describen a continuación.

50. **Promoción de la convergencia.** Los Principios Rectores son el punto hacia el cual deberían converger las normas existentes y futuras en materia de derechos humanos y empresas, así como las herramientas, directrices, recursos, servicios e iniciativas conexas para las empresas y los Estados. Los Principios Rectores deberían seguir siendo la base oficial de la interpretación de las responsabilidades y obligaciones respectivas de las empresas y los Estados, y de la forma en que deberían llevarse a la práctica dichas responsabilidades y obligaciones. Ese objetivo debería perseguirse sin restringir el perfeccionamiento de las normas o la ampliación de las expectativas más allá del nivel de referencia proporcionado por los Principios Rectores.

51. **Evitar la duplicación.** Será importante prevenir la duplicación de actividades, iniciativas o aportaciones de otras instancias, así como evitar la repetición, la fragmentación y la digresión entre las iniciativas actuales y las que surjan posteriormente. Siempre que sea posible y apropiado, el Grupo de Trabajo tratará de fomentar un núcleo central de iniciativas que incluyan a todas las partes, a fin de compartir entre las iniciativas las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas y de asegurar que las distintas iniciativas se refieran a facetas distintas y sean complementarias, con el objetivo de responder a los desafíos de aplicación y a las oportunidades específicas que planteen determinados sectores y contextos operativos, entre otros factores.

52. **Mantener la integridad.** La integridad de los Principios Rectores no debe verse comprometida por interpretaciones oficiosas, desvíos conceptuales o enfoques parciales. Si bien el Grupo de Trabajo no es capaz de influir en todas las iniciativas actuales o futuras relativas a los Principios Rectores ni de evaluarlas, tratará de crear indicadores para los procesos y resultados mediante los cuales todos los interesados puedan evaluar por sí mismos la eficacia de determinados instrumentos, recursos o servicios existentes o futuros para apoyar la aplicación por parte de los Estados y las empresas.

53. **Desarrollo equilibrado.** Para que el mandato del Grupo de Trabajo sea fructífero, este tendrá que promover la aplicación y la difusión guardando equilibrio entre los tres pilares de los Principios Rectores y entre todas las partes interesadas. Cuando detecte una asimetría en la aplicación, el Grupo de Trabajo intervendrá y sugerirá formas de corregirla.

54. **Claridad y sencillez.** En todas sus actividades, el Grupo de Trabajo fomentará la claridad y la sencillez. No debe subestimarse la importancia de que los conceptos y su comunicación sean claros y sencillos. En un mundo en que múltiples instancias compiten por la atención y los recursos limitados de los Estados y las empresas, la precisión y la brevedad de las herramientas de difusión serán imprescindibles para su éxito.

55. **Obtención de resultados.** Con el tiempo, la aplicación plena y efectiva de los Principios Rectores debería traducirse en mejoras en la protección contra las violaciones de los derechos humanos por las empresas, una reducción de las violaciones de esos derechos relativas a empresas y un mayor acceso de las víctimas de esas violaciones a recursos efectivos. La aplicación no debería dejar de centrarse en la lucha contra las formas más graves de violaciones de los derechos humanos por las actividades empresariales, así como contra los efectos de esas actividades en los derechos de las personas que viven en situaciones vulnerables.

## **2. Los Principios Rectores como herramienta para aumentar la rendición de cuentas**

56. Los Principios Rectores prevén claramente una mayor rendición de cuentas de las empresas por su participación en daños a los derechos humanos. En particular, los Principios Rectores establecen que el deber del Estado de proteger incluye su obligación de tomar medidas apropiadas para garantizar, por las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan, la adecuada rendición de cuentas de las empresas por su participación en daños a los derechos humanos. En las consultas iniciales celebradas por el Grupo de Trabajo y en las comunicaciones recibidas se destaca claramente la importancia de este aspecto del deber del Estado de proteger. El Grupo de Trabajo también es consciente de la importancia de aumentar la rendición de cuentas para promover la adopción de los Principios Rectores y, con ello, lograr la aplicación completa y efectiva por parte de las empresas. En ese sentido, el Grupo de Trabajo constata que tiene el mandato específico de estudiar las opciones a nivel nacional, regional e internacional para mejorar el acceso a recursos efectivos y formular recomendaciones al respecto. Entre otras tareas, esa obligación podría entrañar señalar las oportunidades de suprimir los obstáculos a la justicia para las víctimas de daños a los derechos humanos relacionados con empresas; determinar los factores de éxito para el establecimiento de mecanismos eficaces de reclamación judicial y no judicial; analizar las consecuencias para los Estados y las empresas que no apliquen los Principios Rectores; y prestar especial atención a los titulares de derechos que puedan ser particularmente vulnerables a los daños, o que puedan soportar el peso de los efectos perjudiciales.

57. El Grupo de Trabajo considera que algunos grupos e individuos enfrentan obstáculos particularmente significativos si desean obtener reparación por daños a los derechos humanos relacionados con empresas. Esos grupos pueden incluir a los pueblos indígenas, los niños, las mujeres, los trabajadores migratorios, los ancianos, las personas con discapacidad, los refugiados y las minorías étnicas, religiosas y de otra índole. De esos grupos, distintos interesados destacaron el difícil nexo entre el papel del Estado, las actividades empresariales y la situación de los pueblos indígenas.

58. A fin de promover una mayor rendición de cuentas de las empresas, así como de los Estados, por las violaciones de los derechos humanos, es preciso fomentar la adopción y la aplicación de los Principios Rectores por los organismos internacionales y regionales que ya cuentan con mecanismos de rendición de cuentas. El Grupo de Trabajo tratará de estudiar los distintos mecanismos de rendición de cuentas existentes en las estructuras de gobernanza mundiales y regionales, así como las iniciativas privadas de regulación, con el fin de detectar las lagunas de cobertura y las oportunidades de aprovechar y fortalecer las vías de reparación existentes.

## **3. El fomento de un entorno favorable a los Principios Rectores**

59. Los contextos locales no siempre serán favorables a la aplicación o difusión directas de los Principios Rectores. Muchas empresas operan en entornos con poca presión externa para respetar los derechos humanos. En un principio, algunas de ellas no consideran que los Principios Rectores puedan ser importantes para salvaguardar y asegurar la sostenibilidad de sus actividades. A fin de crear un entorno propicio para la adopción de los Principios Rectores, el Grupo de Trabajo considera que: a) los interesados deben tener la facultad de exigir a los Estados y las empresas que cumplan sus obligaciones respectivas; b) las instancias dedicadas a apoyar las iniciativas de aplicación y difusión deben estar equipadas con los instrumentos, conocimientos y recursos apropiados; y c) debe crearse un "estudio de viabilidad" sobre el respeto de los derechos humanos para los Estados y las empresas. Es importantísimo promover las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad de las instancias correspondientes con respecto a esos tres aspectos.

60. **Activar la exigencia de aplicación de los Principios Rectores.** Los inversionistas, los consumidores, los trabajadores, los sindicatos, la sociedad civil y las personas afectadas, incluidas las comunidades indígenas, exigen de forma cada vez más firme y visible que los Estados y las empresas se ocupen de los efectos de las actividades empresariales en los derechos humanos. La expectativa básica de la sociedad en su conjunto es que las empresas respeten los derechos humanos en todas sus operaciones y relaciones comerciales. Esos grupos agregan peso a la exigencia de que los Estados y las empresas cumplan con sus obligaciones establecidas en los Principios Rectores y, por ello, son importantísimos para apoyar la adopción. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo tratará de promover el diálogo entre los interesados, entre otras cosas dando voz a esos grupos en sus diversos esfuerzos para promover la difusión y aplicación de los Principios Rectores.

61. **Llegar a nuevos destinatarios y actores.** Para que los Principios Rectores realicen su verdadero potencial, deben ser bien entendidos y aplicados efectivamente por un amplio grupo de actores destinatarios en todas las regiones. Esto formará parte de una línea de trabajo específica del Grupo de Trabajo (véanse los párrafos 63 a 74).

62. **Promover el "estudio de viabilidad" para los Estados y las empresas.** Cada día hay más pruebas de que las empresas que no abordan las consecuencias de sus actividades para los derechos humanos pueden sufrir graves daños en su reputación o importantes consecuencias negativas de tipo legal, financiero u operacional. Al mismo tiempo, la aplicación de los Principios Rectores puede ser un componente integral de la creación de valor, el comportamiento cívico de las empresas y la sostenibilidad empresarial a largo plazo. Con respecto a la aplicación por los Estados, asegurar una mayor protección contra los daños a los derechos humanos relacionados con empresas y la promoción por los Estados del respeto de los derechos humanos por las empresas puede contribuir a prevenir importantes costos sociales, económicos y ambientales, así como a lograr un desarrollo económico más equitativo, incluyente, amplio y socialmente sostenible. El Grupo de Trabajo insistirá en estos puntos y hará hincapié en la legitimidad de los Principios Rectores, proporcionada por su fundamentación en las normas internacionales de derechos humanos existentes, el respaldo institucional y el apoyo de múltiples interesados, su claridad normativa y su inherente utilidad, así como la creciente existencia de herramientas y recursos que pueden contribuir a su aplicación por los Estados y las empresas.

## **B. Líneas de trabajo y criterios de enfoque**

63. Basándose en las consideraciones estratégicas generales descritas, y con sujeción a los recursos y la capacidad disponibles, el Grupo de Trabajo se propone seguir tres líneas de trabajo para cumplir su mandato: la difusión mundial, la promoción de la aplicación y la incorporación en los marcos de gobernanza mundiales. En el marco de esas líneas generales de trabajo se han aplicado otros criterios de enfoque para conformar la selección de prioridades particulares.

### **1. Difusión mundial**

64. El Grupo de Trabajo no considera que la difusión de los Principios Rectores sea un fin en sí mismo, sino un medio necesario para su aplicación completa y efectiva. Habida cuenta del amplio alcance y el tiempo limitado de su mandato, y con el fin de que todos los interesados conozcan y comprendan el contenido esencial de los Principios Rectores, el Grupo de Trabajo se centrará en la difusión de los Principios Rectores a los actores cuya contribución a la aplicación será mayor. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo promoverá prioritariamente la difusión a los actores que se encuentren en las siguientes categorías:

a) *Nuevos destinatarios.* Interesados que aún no conocen el contenido o las consecuencias de los Principios Rectores, por ejemplo actores fuera de la OCDE, empresas de la cadena de suministro interna y extendida, empresas de propiedad pública, pequeñas y medianas y empresas, y redes de la sociedad civil y organizaciones de base comunitaria.

b) *Multiplificadores.* Redes e instituciones que pueden difundir los Principios Rectores a grandes grupos de actores, por ejemplo instituciones regionales, asociaciones empresariales, organismos de desarrollo y plataformas de defensa de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las empresas.

c) *Catalizadores.* Aquellos destinatarios capaces de ayudar a la pronta aplicación de los Principios Rectores, como las instituciones y grupos que ofrecen asistencia técnica y programas de capacitación a empresas y gobiernos, así como los grupos que pueden ayudar a informar y empoderar a las comunidades para que reclamen el ejercicio de sus derechos humanos afectados por las operaciones de las empresas y contribuir a la demanda de aplicación. Se prevé que la participación de este grupo promoverá el empoderamiento de los titulares de derechos, y en particular de las comunidades en situaciones vulnerables, como las comunidades indígenas, para tomar conciencia de sus derechos y ejercerlos ante los impactos negativos causados por las empresas.

65. El Grupo de Trabajo prevé que, mediante este programa de difusión a escala mundial, los Principios Rectores aclararán por fin los innumerables desafíos de derechos humanos relacionados con las empresas en todo el mundo, al proporcionar un lenguaje común y un enfoque compartido por todas las partes interesadas. El objetivo final es crear y aumentar la demanda de aplicación.

## 2. Promoción de la aplicación

66. Muchos elementos del mandato del Grupo de Trabajo persiguen el objetivo global de la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores por los Estados y las empresas. En ese contexto, el Grupo de Trabajo destaca en particular que el Consejo de Derechos Humanos le encargó que integrara una perspectiva de género en toda su labor y prestara especial atención a las personas que viven en situaciones vulnerables, en particular los niños. Teniendo esto en mente, el Grupo de Trabajo prevé diversos caminos hacia la aplicación que abarcan una amplia variedad de contextos jurídicos, institucionales y empresariales. Aunque el Grupo de Trabajo no puede dirigir o supervisar por sí solo los esfuerzos de aplicación, sí puede promover, y promoverá, esos esfuerzos siempre que sea posible y apropiado. Para ello, el Grupo de Trabajo necesitará la colaboración, la coordinación y la cooperación con otras instancias comprometidas con los objetivos del mandato. En la práctica, el Grupo de Trabajo tratará de promover la aplicación de cuatro maneras principales.

67. **Abordar la situación de los grupos vulnerables a los efectos de las actividades de las empresas, en particular los pueblos indígenas.** Muchos factores pueden influir en la vulnerabilidad de los titulares de derechos a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo hará una interpretación amplia de ese aspecto de su mandato a fin de prestar la debida atención a los muy diversos titulares de derechos mencionados en el presente informe que son particularmente vulnerables a los impactos negativos de la actividad empresarial. En particular, los pueblos indígenas de todas las regiones resultan profunda y desproporcionadamente afectados por las actividades relacionadas con empresas, como la extracción de recursos y el desarrollo de infraestructuras. Con frecuencia, son objeto de discriminación de hecho y de derecho y son marginados por los encargados de formular las políticas, leyes y reglamentos en materia de empresas y derechos humanos que los afectan. En sus iniciativas de aplicación, los Estados y las empresas deben ocuparse específicamente de los impactos de las actividades

empresariales en los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que podrían correr un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación.

68. **Alentar los esfuerzos de aplicación.** El Grupo de Trabajo alentará los esfuerzos de aplicación colaborando directamente con las instancias interesadas (Estados, empresas y sociedad civil), siempre que sea posible, en relación con la aplicación de los Principios Rectores, contribuyendo o participando en las iniciativas de aplicación de otras organizaciones e iniciando determinados proyectos concebidos para impulsar la aplicación, por ejemplo promoviendo la creación de planes nacionales de acción y programas de fomento de la capacidad relacionados con la aplicación.

69. **Compartir las buenas prácticas.** Los primeros en aplicar los Principios Rectores ya están extrayendo importantes enseñanzas. Estas deben comunicarse a todos los sectores y regiones para ponerlas a prueba y aplicarlas en nuevos contextos. Para ello, el Grupo de Trabajo tratará de determinar, intercambiar y promover las buenas prácticas, entre otros medios contribuyendo a su amplia difusión; al hacerlo, aplicará el principio de que las prácticas que promueva deben tener normalmente un efecto por lo menos semejante al establecido en los propios Principios Rectores, si no mayor. El Grupo de Trabajo aplicará ese principio hasta en cuanto a las prácticas de aplicación realizadas en algunos contextos sin lugar a dudas difíciles que los Estados y las empresas pueden enfrentar.

70. **Proporcionar más aclaraciones sobre la aplicación de los Principios Rectores.** A pesar de que son de aplicación universal, los Principios Rectores no han sido concebidos como un juego de herramientas que baste con tomar y aplicar, es decir, por lo que respecta a los medios de aplicación no hay una "talla única" para todos los casos<sup>32</sup>. La aplicación de los Principios Rectores planteará inevitablemente dudas y será necesario aclarar algunos aspectos en determinadas esferas y contextos de la práctica real. Al igual que el ex Representante Especial proporcionó directrices, por ejemplo, sobre cómo integrar la gestión de los riesgos para los derechos humanos en las negociaciones de los contratos entre los inversionistas y el Estado (labor que se tradujo en diez principios para integrar la gestión de los riesgos para los derechos humanos en las negociaciones de contratos)<sup>33</sup>, que ahora son la base para una nueva aclaración en apoyo de la aplicación práctica de esas directrices mediante la preparación de contratos de inversión responsable, sigue siendo necesario aclarar otras esferas. Ya se han señalado a la atención del Grupo de Trabajo dudas como las consecuencias de los Principios Rectores para las empresas que prestan servicios que puedan afectar el disfrute de los derechos humanos. Otra duda se refiere a las prácticas de las agencias de crédito a la exportación y las instituciones conexas con respecto a la aplicación de medidas de diligencia debida en relación con los derechos humanos. Con respecto a los efectos en grupos determinados, las consecuencias del deber del Estado de proteger, la diligencia debida de las empresas y los recursos con respecto a la situación de los pueblos indígenas son otra esfera en la que es preciso realizar más aclaraciones, entre otras cosas por lo que se refiere a la cuestión de la consulta. Mientras que el Grupo de Trabajo no puede examinar todas las dudas y dilemas que surjan en el curso de la aplicación de los Principios Rectores, identificará y aclarará las cuestiones más relevantes siempre que sea posible y animará a los asociados, que incluyen redes académicas y profesionales, a elaborar y difundir soluciones adecuadas según los desafíos de que se trate, como los que se planteen con respecto a determinados sectores, zonas geográficas, grupos de interés o relaciones empresariales.

71. En el marco de las cuatro esferas de enfoque descritas, el Grupo de Trabajo propone utilizar "laboratorios de aprendizaje" para ayudar a los Estados y las empresas a hacer frente a las dificultades comunes de aplicación. En el caso de las empresas, esas

<sup>32</sup> A/HRC/17/31, párr. 15.

<sup>33</sup> Véase A/HRC/17/31/Add.3.

dificultades incluyen la incorporación de los derechos humanos en la gestión de los riesgos y los procesos de diligencia debida, las cadenas de suministro y los mecanismos de reclamación. En el caso de los Estados, las dificultades incluyen la promoción de la coherencia de las políticas, la determinación de las funciones de los organismos públicos nacionales y subnacionales, y la creación de capacidad de los órganos públicos de rendición de cuentas y los mecanismos judiciales y no judiciales. Esos laboratorios de aprendizaje brindarán oportunidades de compartir las enseñanzas extraídas y determinar y comprender los enfoques fructíferos, a fin de aprovechar los éxitos de los demás.

### 3. Incorporación en los marcos de gobernanza mundiales

72. Como tercera plataforma principal de trabajo, el Grupo de Trabajo tratará de promover la incorporación del Marco y los Principios Rectores en los marcos de gobernanza mundiales. Para ello, tratará de colaborar proactivamente con las instituciones que supervisan los marcos existentes y emergentes de gobernanza que puedan ser importantes para exigir, o alentar de alguna otra manera, a las empresas y a los Estados que apliquen los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo alentará la incorporación de los Principios Rectores en los marcos de ese tipo, que pueden incluir acuerdos e instituciones regionales e internacionales, asociaciones sectoriales e índices de responsabilidad, sostenibilidad y graduación de inversionistas<sup>34</sup>. Basándose en esas consideraciones, y teniendo en cuenta los recursos y la capacidad disponibles, el Grupo de Trabajo dará prioridad a los marcos de gobernanza que: a) cuenten con mecanismos efectivos de rendición de cuentas; b) puedan demostrar un historial de adhesión de sus miembros o participantes a sus principios; c) se apliquen a un gran número de actores; y d) dispongan de mecanismos eficaces de reclamación para los afectados.

73. En toda su labor, el Grupo de Trabajo tratará de promover un papel activo de los órganos de las Naciones Unidas en la consecución de los objetivos de su mandato<sup>35</sup>. En ese sentido, el Grupo de Trabajo acoge con satisfacción el mandato que le confirió el Consejo de Derechos Humanos de trabajar en estrecha cooperación y coordinación y de mantener un diálogo periódico con otros procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales, entre ellos los tratados de derechos humanos. Durante las consultas iniciales del Grupo de Trabajo, los interesados reforzaron la importancia de esa labor de coordinación, cooperación y diálogo.

74. En su labor de incorporación de los Principios Rectores en las estructuras de gobernanza mundiales, el Grupo de Trabajo tratará de complementar y basarse en los primeros éxitos importantes, como la alineación de importantes marcos bajo los auspicios de la OCDE, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y la Corporación Financiera Internacional con los Principios Rectores.

<sup>34</sup> Como ejemplo del papel desempeñado por el Grupo de Trabajo en la promoción del alineamiento de otros marcos con los Principios Rectores, véase su nota de antecedentes a los gobiernos participantes en la negociación de los documentos finales de la conferencia Río+20, disponible en: [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/BNUNGuidingPrinciplesBusinessHR.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/BNUNGuidingPrinciplesBusinessHR.pdf).

<sup>35</sup> En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos pidió también al Secretario General que preparase un informe sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas en conjunto, incluidos los programas y fondos y los organismos especializados, podía contribuir a la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos, y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores, considerando en particular la mejor manera de abordar el fomento de la capacidad de todas las instancias pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones.

## VII. Colaboración con los interesados

### A. Enfoque incluyente y consultivo general

75. El Grupo de Trabajo es consciente de que, en última instancia, el éxito de su mandato se medirá por la incorporación de los Principios Rectores en el "día a día" de los interesados en las actividades de las empresas, ya sea por su influencia, su supervisión o su participación en estas, o porque resulten afectados por ellas. Por lo tanto, el principio de la consulta con las múltiples partes interesadas y la contribución de estas es una parte esencial de la filosofía del Grupo de Trabajo, cuyo objetivo es recabar el mayor grado de apoyo de los interesados tanto al proceso como a los resultados de su mandato.

76. La aplicación del mandato del ex Representante Especial se caracterizó por basarse en las pruebas (encuestas, determinación de las prácticas actuales e investigación) y ser ampliamente consultivo y abierto a una amplia participación de los múltiples interesados (47 consultas en los 5 continentes y muchas comunicaciones de interesados) y pragmático (centrado en la búsqueda de soluciones prácticas a las inquietudes de los actores estatales y no estatales). Ese enfoque otorgó una amplia legitimidad al mandato y le permitió proponer un verdadero camino a seguir, encarnado hoy por la aprobación unánime por el Consejo de Derechos Humanos de los Principios Rectores y por la adopción de estos por actores públicos y privados<sup>36</sup>.

77. El Grupo de Trabajo está firmemente comprometido con esos principios de trabajo y participación incluyente, no solo porque todos los interesados han reconocido su valor y eficacia, sino porque el diálogo y la participación son la base de un enfoque basado en los derechos.

### B. Colaboración con los Estados Miembros

78. En el cumplimiento de su mandato, el Grupo de Trabajo tiene la intención de seguir manteniendo un diálogo y una cooperación permanentes con los Estados Miembros<sup>37</sup>. Esa colaboración se basará en su enfoque incluyente y consultivo, y también en el hecho de que los Estados tienen, en virtud del derecho internacional, la obligación primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

79. Conforme a lo dispuesto en el mandato del Grupo de Trabajo, este también tratará de proporcionar asesoramiento y recomendaciones sobre las buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores, sobre la elaboración de leyes y políticas nacionales relacionadas con las empresas y los derechos humanos, y sobre las formas de mejorar el acceso a recursos efectivos. La cooperación técnica y el asesoramiento se llevarán a cabo de una manera constructiva y sobre la base del diálogo.

80. Dada la naturaleza de su mandato, y en función de la cuestión particular que esté abordando, el Grupo de Trabajo tratará de colaborar con las autoridades gubernamentales y las entidades públicas de distintos niveles y con diferentes funciones. Esto incluirá a departamentos y organismos gubernamentales, así como a otras instituciones de los Estados que conformen las prácticas de las empresas.

<sup>36</sup> Desde la celebración del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, en enero de 2012, sus miembros han comenzado ya a colaborar con organizaciones regionales, Estados, empresas, organizaciones de la sociedad civil y órganos de las Naciones Unidas.

<sup>37</sup> Los miembros del Grupo de Trabajo han participado en reuniones celebradas por algunos Estados y han celebrado consultas con organizaciones regionales que han iniciado procesos relativos a la aplicación de los Principios Rectores.

81. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción las medidas ya en marcha para estudiar de qué manera los Estados y las organizaciones intergubernamentales pueden poner en práctica los diversos aspectos de los Principios Rectores mediante marcos normativos y directrices para las empresas. En su labor de determinación de las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas sobre los aspectos relacionados con el deber del Estado de proteger y mejorar el acceso a los recursos, el Grupo de Trabajo intentará, naturalmente, colaborar estrechamente con los Estados y las organizaciones intergubernamentales, entre otras cosas determinando los desafíos que puedan abordarse para promover la aplicación efectiva. El Grupo de Trabajo también tiene la intención de colaborar con los Estados de todas las regiones para que los Principios Rectores se conozcan en la mayor medida posible y para contribuir al proceso de intercambio y promoción de buenas prácticas.

### **C. Colaboración con otros interesados**

82. El Grupo de Trabajo tiene la intención de aprovechar las oportunidades de colaboración estratégica con las organizaciones mencionadas en la resolución que estableció su mandato, que incluyen los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, otros organismos internacionales, los gobiernos, las empresas transnacionales y otras empresas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los representantes de los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones regionales y subregionales<sup>38</sup>. Además de con esos interesados, el Grupo de Trabajo tiene la intención de colaborar, tanto directa como indirectamente, con asociaciones empresariales, instituciones académicas y grupos de reflexión, mesas redondas sectoriales, iniciativas multilaterales, federaciones sindicales, intelectuales, defensores de los derechos humanos afectados por las actividades empresariales y organizaciones de base.

83. El carácter específico de la colaboración con los diferentes asociados estará determinado por las consideraciones expuestas en la sección sobre la estrategia; en particular, dependerá de la posibilidad de que la colaboración sea un "multiplicador" y llegue de manera exponencial a un público más amplio del que sería posible alcanzar mediante la labor del Grupo de Trabajo por sí solo, y amplíe los grupos de interesados tanto por el tipo de interesados (por ejemplo, los actores de diferentes regiones del mundo) como por la amplitud de cada grupo de interesados (por ejemplo, desde las empresas transnacionales a las pequeñas y medianas empresas dentro del grupo de interesados de las empresas).

## **VIII. Métodos de trabajo**

84. A raíz de las deliberaciones celebradas en su primer período de sesiones, y sobre la base de las contribuciones y comunicaciones aportadas por los Estados y otros interesados antes del período de sesiones y durante este, el Grupo de Trabajo formuló una declaración sobre los métodos de trabajo que se propone seguir en el cumplimiento de su mandato.

### **A. Presidente-Relator**

85. El Grupo de Trabajo decidió rotar la función de Presidente-Relator cada dos períodos de sesiones. Margaret Jungk fue nombrada Presidenta-Relatora para los períodos

---

<sup>38</sup> Por ejemplo, los miembros del Grupo de Trabajo han colaborado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la preparación del Informe sobre las inversiones en el mundo 2012.

de sesiones primero y segundo. El Grupo de Trabajo celebrará su segundo período de sesiones los días 7 a 11 de mayo de 2012 en Ginebra.

## **B. Misiones a los países y otros trabajos sobre el terreno**

86. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo realizará cada año dos misiones oficiales a los países, por invitación de los Estados Miembros. Las misiones se llevarán a cabo en un espíritu de promoción del diálogo constructivo con los Estados y todos los interesados a nivel nacional, y tendrán como objetivo determinar, intercambiar y promover las buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo tiene la intención de ponerse en contacto con los Estados que han cursado invitaciones permanentes a los procedimientos especiales, y alienta a los demás Estados, de todas las regiones geográficas, a cursar invitaciones al Grupo de Trabajo.

87. Además de las misiones oficiales a los países y otras visitas a los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo tiene como objetivo realizar otros trabajos sobre el terreno en todas las regiones para estar mejor informado y velar por que sus conclusiones y recomendaciones respondan a las realidades prácticas y operacionales sobre el terreno.

## **C. Recepción de información**

88. En el contexto de la promoción de la difusión y la aplicación efectivas de los Principios Rectores, el Grupo de Trabajo recibió el mandato del Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/4, de solicitar y recibir información de todas las fuentes pertinentes, como gobiernos, empresas transnacionales y otras empresas, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los titulares de derechos.

89. El Grupo de Trabajo utilizará, según proceda, la información recibida de las fuentes pertinentes en relación con violaciones concretas de los derechos humanos para orientar su labor y su estrategia, y definir los obstáculos para la aplicación efectiva de los Principios Rectores y las lagunas de protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades de las empresas, así como para elaborar las recomendaciones que formule a los Estados, las empresas y otros actores sobre la aplicación de los Principios Rectores. Habida cuenta del amplio alcance de su mandato, la enormidad y complejidad de la cuestión y las limitaciones de recursos, el Grupo de Trabajo no está en condiciones de investigar casos individuales de presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.

## **D. Foro sobre las empresas y los derechos humanos**

90. La primera reunión del Foro sobre las empresas y los derechos humanos, que tendrá una periodicidad anual y reunirá a múltiples interesados, estará abierta a los interesados, de conformidad con la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, y se celebrará en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 2012. El Grupo de Trabajo decidirá sobre las esferas temáticas y modalidades del Foro en su segundo período de sesiones, tras elaborar con más detalle su programa de trabajo sustantivo y teniendo en cuenta las propuestas ya recibidas de los interesados en las consultas iniciales.

## IX. Conclusión

91. En el presente informe se resume la estrategia que seguirá el Grupo de Trabajo en cumplimiento del mandato que le otorgó el Consejo de Derechos Humanos. Esa estrategia se basa en las contribuciones y comunicaciones de Estados, empresas y asociaciones empresariales, organizaciones de la sociedad civil y particulares interesados que ha recibido el Grupo de Trabajo hasta la fecha.

92. El Grupo de Trabajo es perfectamente consciente de que su mandato es muy complejo y delicado. No obstante, está firmemente decidido a tomar todas las medidas que sean apropiadas y necesarias para garantizar el mayor nivel de protección y respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales.

93. El Grupo de Trabajo reconoce que las empresas son un elemento que, mediante la transformación de los factores de producción —tierra, trabajo, finanzas y tecnología— en productos o servicios, pueden contribuir al desarrollo económico. Sin embargo, las actuales estructuras de incentivos para las empresas conducen con demasiada frecuencia a decisiones perjudiciales para el disfrute de los derechos humanos. Al mismo tiempo, las estructuras de incentivos no son inevitables ni inmutables. Los Estados y las empresas, si cumplen con las obligaciones, diferenciadas pero complementarias, que les incumben de conformidad con los Principios Rectores, pueden lograr que el crecimiento económico se consiga mediante prácticas más incluyentes y equitativas.

94. Los Principios Rectores son un poderoso factor para que los Estados y las empresas adopten por igual mejores decisiones. El enfoque de los Principios Rectores sobre el respeto de los derechos, la determinación de los riesgos y su impacto en los titulares de derechos, y la provisión de vías eficaces de recurso y reparación para las víctimas ofrece una hoja de ruta para mejorar las actividades de las empresas reduciendo el riesgo, creando oportunidades, evitando los conflictos, mejorando las relaciones externas, salvaguardando la productividad y agregando valor.

95. Con este fin, debe aprovecharse al máximo la utilidad inherente y la sólida y creciente autoridad de los Principios Rectores como punto de referencia autorizado de alcance mundial sobre los derechos humanos y las empresas. El Grupo de Trabajo tiene la intención de hacer precisamente eso. Los Principios Rectores brindan una oportunidad sin precedentes de dedicar los esfuerzos de los Estados, las empresas y la sociedad civil al objetivo unificado del respeto universal por las empresas de los derechos humanos en beneficio de los titulares de derechos de todas las regiones.

---